

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 1 de 33

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 16-07-2025
-------------------------	------------------------------------

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N.º 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N.º 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones, la actividad contractual de la entidad, la cual es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y a lo dispuesto en el estatuto general de la contratación de administración público, ley 80 de 1993.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Así mismo, el artículo 2º enmarca: *Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

En virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2º de la Constitución política, debe garantizar los fines esenciales del estado en los particulares.

Con el fin de garantizar los fines esenciales del Estado, el Municipio de Villavicencio expidió el Decreto 1000-21/239 del 13 de agosto de 2018, ello fundando en las siguientes:

“Que el artículo 3º, de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 2 de 33

Que de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998, el Alcalde y sus funcionarios, desarrollan sus funciones administrativas bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros.

Que la actividad contractual de la Alcaldía de Villavicencio es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos estatales, a los postulados del artículo 209 de la Constitución política y a lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de Administración pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo No. 172 de 2012 “Por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”, la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene la siguiente misión y funciones:

“La misión de la secretaria estará orientada al impulso y fortalecimiento de los sistemas de gerencia de talento humano, el apoyo para la gestión pública, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, al igual que el mejoramiento de las condiciones para la prestación de los servicios, suministros, transporte, mantenimiento locativo, de soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:

- 1. Formular, dirigir y orientar la política de administración de los recursos de apoyo a la gestión misional de la administración municipal.*
- 2. Formular, dirigir y orientar la política de administración del talento humano al servicio de la administración***
- 3. Dirigir la gestión documental y de archivo de la administración municipal y los sistemas de información de su competencia municipal, así como los sistemas de informática.*
- 4. Dirigir los programas de mantenimiento de las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la administración y comunicaciones.*
- 5. Orientar la política de adquisición y suministro de bienes y materiales de consumo, devolutivos para la garantía de la gestión de las diferentes dependencias de la administración municipal*
- 6. Formular y orientar la política en materia de desarrollo institucional y capacitación para el fortalecimiento de la gestión que requiera la administración.” (Negrillas y subrayas fuera del texto)*
- (...)*

A su vez, el artículo 30 del citado Acuerdo, señala la misión y las funciones de la Dirección de Personal, la cual se encuentra adscrita a la secretaria de Desarrollo Institucional, señalando que debe propender por *“la planeación y ejecución de los procesos de gerencia del talento humano, carrera administrativa y gestión de nómina orientados al mejoramiento de la gestión y atención de las necesidades de fortalecimiento y desarrollo personal.”*

En ese orden de ideas, es la Secretaria de Desarrollo Institucional a través de su Dirección de Talento quien debe velar entre otras funciones por el bienestar de sus funcionarios fortalecer con el fin de fortalecer la relación entre empleador y empleado, creando un ambiente de confianza y respeto mutuo. Esto también puede facilitar la comunicación, promoviendo la resolución de problemas y la mejora continua en las prácticas laborales.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 3 de 33

1.2 Descripción de la Necesidad

En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que garantizan la protección de la vida y la salud de los ciudadanos, la Administración Municipal de Villavicencio ha identificado la necesidad de contratar la prestación del servicio de atención prehospitalaria en modalidad de área protegida. Este servicio está orientado a salvaguardar la integridad de servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio ante situaciones de emergencia o urgencia médica.

La Alcaldía de Villavicencio ha aprobado estrategias para mejorar los servicios y la atención al público en 2025, con el objetivo de optimizar los procesos internos de las secretarías y promover el bienestar de los colaboradores.

La Secretaría de Salud de Villavicencio es responsable de la inspección y vigilancia de los aspectos de salud pública en el municipio, incluyendo actividades de promoción y prevención, y la contratación de servicios de salud de primer nivel para la población no afiliada al sistema.

A pesar de contar con brigadas de emergencia y equipos básicos en algunas dependencias, estos mecanismos son insuficientes para atender eventos que requieren intervención médica especializada o traslado a un centro hospitalario. Por lo tanto, la implementación de un servicio de atención prehospitalaria en modalidad de área protegida es fundamental para garantizar la seguridad y protección de todas las personas que se encuentren en las instalaciones de la Administración Municipal.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 11 el derecho fundamental a la vida y en el artículo 49 el derecho a la salud, obligando al Estado a garantizar el acceso oportuno, eficiente y de calidad a los servicios de salud. Por otro lado, la Ley Estatutaria 1751 de 2015, en su artículo 2, establece que el derecho a la salud es fundamental y de carácter irrenunciable, debiendo garantizarse bajo principios de universalidad y continuidad. También, el **Decreto 780 de 2016**, en su **artículo 2.5.1.1.3**, regula la obligación de garantizar la atención inicial de urgencias sin importar la capacidad de pago o afiliación del paciente.

Así mismo, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015: *“Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.”*

Por otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, establece el deber de las entidades estatales de realizar un análisis del sector y planear adecuadamente la contratación de bienes y servicios, específicamente enuncia: *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.*

Así mismo, la **Resolución 2003 de 2014**, en su **artículo 3**, establece los requisitos de habilitación para prestadores de servicios de salud, incluyendo la atención prehospitalaria. También, el **Decreto 1599 de 2022**, en su **artículo 4**, determina que las entidades responsables del aseguramiento en salud deben garantizar mecanismos de atención al usuario, incluyendo atención prehospitalaria en áreas con alta concurrencia de personas.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 4 de 33

También, la **Guía de Seguridad del Paciente en Atención Prehospitalaria (APH)** del Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos para la atención segura de emergencias en espacios institucionales, y finalmente, el Decreto 806 de 1998, en su artículo 2, señala que todas las personas tienen derecho a la atención inicial de urgencias sin restricciones. La Administración Municipal, en su calidad de empleador y entidad pública, tiene la obligación de adoptar medidas que aseguren la protección y atención inmediata en casos de emergencias médicas dentro de sus instalaciones. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa
2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua;
3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes;
4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa.

Complementariamente, los servicios de área protegida, traen consigo otros servicios que integralmente contribuyen al bienestar de servidores públicos y estrategias de preparación y prevención ante emergencias.

Todos los servicios de área protegida estarán dispuestos de lunes a domingo incluyendo días festivos, las 24 horas del día, sin límite en la cantidad de atenciones diarias por usuarios o las enfermedades preexistentes de éste.

La contratación de este servicio permitirá atender de manera oportuna y eficaz las urgencias y emergencias médicas, minimizando los riesgos asociados a la falta de atención inmediata y mejorando los tiempos de respuesta ante incidentes de salud. Esto se alinea con las estrategias aprobadas por la Alcaldía de Villavicencio para mejorar los servicios y la atención al público en 2025.

Además, el cumplimiento de las normativas mencionadas y la garantía de una atención adecuada en las sedes de la Alcaldía optimizan la protección de los derechos fundamentales de la población. La Administración Municipal debe adoptar medidas proactivas para garantizar que la atención prehospitalaria se preste en sus instalaciones, reduciendo el impacto de emergencias médicas y optimizando el uso de los recursos públicos.

El servicio de atención prehospitalaria en área protegida se implementará en todas las sedes de la Alcaldía de Villavicencio, incluyendo, pero no limitándose a:

- Despacho del Alcalde
- Secretarías y dependencias municipales
- Oficinas administrativas
- Centros de atención al ciudadano
- Inspecciones de Policía y Comisarías de Familia
- Otros espacios con alta concurrencia de personal y visitantes

IMPORTANTE: Una situación de emergencia es cuando existe una amenaza inmediata para la vida y la salud; mientras que, en una urgencia, no existe peligro o amenaza inmediata para el paciente, pero

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 5 de 33

si no se atiende en un período de tiempo determinado, la situación puede convertirse en una situación de emergencia.

Revisados los servicios administrativos con los que cuenta la Administración Municipal de Villavicencio, se encuentra que no existe personal especializado, ni vehículos de emergencia para la atención y ocasional traslado de personas que estando en sus sedes administrativas y operativas pierdan súbitamente su estado de salud.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra debidamente contemplado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la Entidad, garantizando la alineación con la planeación estratégica y presupuestal del Municipio de Villavicencio.

Que dicha contratación es necesaria para atender una necesidad esencial de la entidad, asegurando la disponibilidad de un servicio de atención prehospitalaria que permita dar respuesta inmediata a cualquier situación de emergencia o urgencia médica dentro de las instalaciones de la Alcaldía. La implementación de este servicio resulta fundamental para el cumplimiento de los lineamientos en salud ocupacional y gestión del riesgo.

Un contrato de prestación de servicios en atención prehospitalaria asegura la prestación eficiente y oportuna del servicio, minimizando los tiempos de respuesta en situaciones de emergencia y optimizando los recursos de la Administración Municipal para proteger la vida e integridad de los servidores públicos y ciudadanos que acuden a las sedes de la Alcaldía.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del servicio referido anteriormente.

En este sentido, el contrato será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales podrán contratar la prestación de servicios cuando estos sean altamente especializados o requieran conocimientos técnicos específicos, como es el caso del servicio de atención prehospitalaria.

Que, la contratación del servicio de atención prehospitalaria en área protegida resulta conveniente, ya que:

- Permite atender oportunamente los eventos de urgencia y emergencia médica que ocurran en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio.
- Garantiza la optimización de recursos públicos mediante la contratación de un proveedor especializado en el área de atención prehospitalaria.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 6 de 33

- Cumple con los requisitos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo, protección del personal y gestión del riesgo.

Que, el municipio de Villavicencio ha llevado a cabo un estudio de mercado en el sector de la salud prehospitalaria, analizando los antecedentes administrativos sobre contrataciones similares, determinando la cantidad, calidad y condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio. Con base en estos estudios, se han definido las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales que aseguran la viabilidad y efectividad de la solución a la necesidad planteada.

En consecuencia, la contratación de este servicio es esencial para cumplir con las obligaciones normativas, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias médicas y salvaguardar la vida y la salud de las personas en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN ÁREA PROTEGIDA CON EL FIN DE ATENDER URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN SITIO, DIRIGIDO A SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO”**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria en modalidad de área protegida, incluye Línea de Emergencia Médicas 24 horas donde se brinde orientación profesional en salud para la atención inicial de emergencias y/o urgencias médicas y Triage inicial telefónico, Atención para eventos que se clasifiquen como emergencia o urgencia médica y Traslados Primarios Asistidos Medicalizados o Básicos para servidores públicos, contratistas, visitantes entre otros según identificación de Triage, que se encuentren en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio.	Mes	4 MESES Y 20 DIAS

El alcance de las especificaciones técnicas describe el servicio a proveer, a fin de ejecutar los Servicios de área protegida en las sedes, oficinas de la Alcaldía de Villavicencio. Estas indicaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes, so pena de ser considerada su oferta como no hábil para continuar en el proceso. Los requisitos se entienden cumplidos con la suscripción de la carta de presentación de la oferta:

3.2.1 Alcance de las especificaciones técnicas del Bien y/o Servicio a Contratar:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 7 de 33

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Asistencia Médica Telefónica	<p>Es una intervención telefónica que se realiza con ocasión a que un usuario tenga un quebranto de salud y se catalogue como una urgencia o emergencia a la que se puede dar una atención remota.</p> <p>Es una asistencia médica brindada por profesional de la salud que orienta al usuario sobre la atención a síntomas o la activación de servicios especializados. Este servicio se da cuando la situación no es una urgencia o emergencia vital que requiera la presencia física de equipo médico o el traslado a centro hospitalario.</p>
Asistencia Médica en sedes de la Alcaldía de Villavicencio	<p>Es una intervención presencial en la sede donde se encuentre un usuario que esté en situación catalogada como emergencia o urgencia médica, brindada por profesionales de la salud (al menos un médico y un auxiliar de enfermería).</p> <p>La atención incluirá equipos médicos portátiles como electrocardiograma, glucometría o oximetría, entre otros.</p> <p>Los tiempos de respuesta dependerán de la clasificación de la urgencia y emergencia, pero en todo caso los tiempos de respuesta no superarán los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eventos urgencias en un término máximo de 60 minutos - Eventos de Emergencias en un término máximo de 30 minutos.
Orientación Médica Telefónica (O.M.T)	<p>Es una orientación médica telefónica u orientación médica virtual: actividad realizada por médicos profesionales en la que de acuerdo con la solicitud del paciente se realiza acompañamiento telefónico dirigido a estabilizar y/o dar indicaciones de manejo mientras la tripulación acude presencialmente y se resuelve definitivamente la situación de salud presentada.</p>
Traslado a servicio de urgencias en clínica u hospital en ambulancia básica o medicalizada	<p>Es el servicio de traslado de un usuario, que esté en situación catalogada como emergencia o urgencia médica que requiera la atención en centro hospitalario en área de urgencias.</p> <p>El traslado se realizará en vehículo de emergencia – unidad móvil básica o medicalizada según corresponda, a los usuarios a los que se haya prestado asistencia médica en modalidad área protegida y que requieren los servicios de centro asistencial.</p> <p>Los vehículos de emergencia para el servicio de área protegida serán dotados de equipos médicos que establece la normatividad vigente y el servicio estará a cargo del personal medico requerido.</p> <p>Con ocasión a que un usuario requiera ser trasladado a centro asistencial, el médico que brinda los servicios entregará el paciente al médico del centro asistencial, aportando las ayudas diagnósticas que se hayan adelantado y con historial clínico que se produzca con motivo a la atención.</p>
Acompañamiento comercial de los eventos del personal de la Alcaldía de Villavicencio	<p>Acompañamiento a los eventos en los que participen servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio (despacho del alcalde, secretario privado, oficina asesoría jurídica, oficina de control interno, oficina de gestión del riesgo, oficina de contratación, secretaría de desarrollo, secretaría de infraestructura, secretaria de salud, SAC, red de frio, secretaría de catastro y espacio público, secretaría de movilidad, secretaría de hacienda, secretaría de planeación, secretaría de medio ambiente, secretaria de la mujer y género, secretaría de gestión social y participación ciudadana, secretaría de competitividad y desarrollo, secretaría de las TIC's, secretaria de gobierno y postconflicto con</p>

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 8 de 33

	cada una de sus respectivas direcciones.) dentro del perímetro urbano de Villavicencio, con ambulancia o vehículo con personal médico y auxiliar de enfermería, en el momento que surja una situación de urgencia o emergencia.
--	---

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: ¹

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
85	10	16	04	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MEDICO
85	10	16	05	AUXILIARES DE SALUD A DOMICILIO
85	10	15	08	CENTROS O SERVICIOS MÓVILES DE ATENCIÓN DE SALUD

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DIAS** a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere del 31 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato tendrá el domicilio el Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta, o donde se requiera el servicio. A continuación, se describen los lugares en los que se deberá prestar el servicio integral de atención prehospitalaria, en modalidad de área protegida en sitio:

DIRECCIÓN	DEPENDENCIA
DESPACHO ALCALDE	Calle 40 33 - 64 Barrio Centro, Piso 10
SECRETARÍO PRIVADO	
OFICINA ASESORA JURÍDICA	Calle 40 33 - 64 Barrio Centro, Piso 9
OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA	

¹ Los códigos UNSPSC permiten clasificar los bienes y servicios a contratar en cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto" y en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto oficial, debe codificarse los bienes y servicios mínimo a Nivel 3 o de "Clase".

Manual: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

Buscador: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>

Codificación: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

(Eliminar esta nota)

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 9 de 33

OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION Y RESULTADOS	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04
OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04
OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04
OFICINA DE CONTRATACIÓN	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 2
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 8
Dirección de Personal	
Dirección de Apoyo a la Gestión	
Recepción Portería Edificio Central	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 1
Talleres y Almacén Municipal	Jordán - Paraíso Calle 37A No. 19c-26
CP3	Carrera 26 # 37 – 74 Barrio San Isidro
Director de Archivo General	Carrera 21 B # 8- 36 Barrio la Primavera
Unidad De Correspondencia	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 1 - Exterior
Centro De Atención Al Ciudadano Barrio Barzal	Carrera 35 N.º 36-46-48-50 Barrio Barzal, Piso 1
Dirección de Desarrollo Organizacional	Calle 38 # 31 45 Edificio Galerón, Piso 2 y 4
Equipo De Seguridad y Salud en el Trabajo	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Calle 37A No. 19C-26 Barrio Jordán Paraíso
Dirección de Obras Civiles	
Dirección Operativa	
Dirección de Valorización	
SECRETARÍA DE SALUD	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 5
Dirección de Aseguramiento	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 5
Dirección de Salud Pública	
Convivencia Social y Salud Mental	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 5
SAC	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 4
RED DE FRIO	Carrera 40 No. 33B-50 Barrio Barzal
Dirección de Salud Ambiental	Calle 40 No. 33a-45 Barrio Centro
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 4
Dirección de Calidad y Pertinencia	
Dirección de Cobertura y Permanencia	
Dirección Financiera	
Dirección Administrativa	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 1 - Exterior
SECRETARÍA DE CATASTRO Y ESPACIO PÚBLICO	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04
Dirección de Conservación y Actualización Catastral	
Dirección de Gestión del Espacio Público	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04
Dirección De Difusión Catastral	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	Calle 37A No. 19C-26 Barrio Jordán Paraíso
Dirección de Planeación y Prospectiva	
Dirección de Control de Tránsito y Transporte	
Dirección de Servicios de Movilidad	Carrera 37 N. 17C-27 Jordán Paraíso
SECRETARÍA DE HACIENDA	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 7
Tesorería Municipal	
Dirección de Presupuesto	
Dirección de Contabilidad	
Dirección de Impuestos	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Mezanine
Industria y Comercio	

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 10 de 33

Cobro Coactivo	
Fiscalización	
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 6
Dirección de Ordenamiento Territorial	
Dirección de Planeación Socioeconómica	
Dirección de Servicios Públicos Domiciliarios	Calle 38 # 31 45 Edificio Galerón, Piso 4
Dirección SISBEN	Calle 33 # 33 – 34 Edificio Torre 33 Piso 2
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	Calle 38 # 31 45 Edificio Galerón, Piso 2
Vivero Azotea	Institución Educativa Francisco Arango sede Mesetas
Vivero Buque	Calle 15 – Carrera 43 Respaldo CAI Buque.
SECRETARÍA DE LA MUJER Y GENERO	Calle 38 # 31 45 Edificio Galerón, Piso 3
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Calle 41 # 31 – 57-69 Carrera 32 No. 40-66 Barrio Centro.
Programa Discapacidad	Calle 41 # 31 – 57-69 Carrera 32 No. 40-66 Barrio Centro.
Programa Familias en Acción	
Programa Adulto Mayor	
Programa Familia	
Programa Habitante Calle	
Programa Primera Infancia	
Programa Jóvenes en Acción	
Programa Grupos Étnicos	
Programa Juventudes	
Programa LGBT	
Dirección de Participación ciudadana	
Dirección de Grupos de Especial Protección	
Dirección de Atención Integral a Víctimas	
CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS C.R.A.V.	Carrera 21 Sur Camino Ganadero
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04
Centro de empleo	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04 Piso 1.
Dirección de Desarrollo Rural	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04
Dirección de Fomento y Desarrollo Empresarial	Centro Empresarial y de Negocios POTENZA Calle 34ª # 34ª-04 Piso 6.
SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - TIC's	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 9
Emisora	
Dirección de Trámites y Servicios en Línea	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
Dirección de Sistemas Tecnológicos e Informáticos	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
Dirección de Convivencia y Derechos Humanos	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
Director de Justicia	Calle 40 No. 33 - 64 Barrio Centro, Piso 3
Casa del Consumidor	Calle 23 No. 37-21 Barrio San Benito
Casa de Justicia	Calle 23 No. 37-21 Barrio Ciudad Porfía
Comisaría de Familia No.1	Calle 19 # 39-52 Barrio Camoa
Comisaría de Familia No. 2	Calle 54 sur No. 39-59 Barrio Porfía
Comisaría de Familia No.3	Calle 34 No.40-03 Barrio Barzal Alto- 3º Piso Edificio Caivas

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 11 de 33

Comisaría de Familia No.4	Carrera 30 No. 41-49 Barrio La Grama
Inspección Policía Urbana No. 1	Calle 38 N.º 31 –109 Centro Hotel Galerón Piso 2
Inspección de Policía Urbana No. 2 TURNOS 24 HORAS	Calle 34 No. 40-03 Barrio Barzal Alto
Inspección de Policía Urbana No. 3	Calle 26 No. 24-46 Barrio Antonio Ricaurte
Inspección de Policía Urbana No. 4	Calle 35 No. 12-65 Este Urb. Santa Catalina
Inspección de Policía Urbana No. 5	Calle 25 No.11-05 Barrio Popular
Inspección de Policía Urbana No. 6	Calle 23 No. 37-21 del Barrio San Benito
Inspección de Policía Urbana No. 7	Calle 10 No. 44-100. Barrio Esperanza III etapa
Inspección de Policía Urbana No.8	Calle 54 sur No. 39-59 Barrio Porfia
Inspección de Policía Urbana No. 9	Calle 54 sur No. 39-59 Barrio Porfia
Corregimiento No. 1	MZ1 casa N 21 Bosques de la Cuncia
Corregimiento No. 2	Vereda Buenavista Alto Km6 - Antigua vía a Bogotá Vía Samalia
Corregimiento No. 3	Vía Puente Abadía, Vereda Santa María Baja, Sector Poblado
Corregimiento No. 4	Vereda Altos de Pompeya Km 27 vía Puerto López
Corregimiento No. 5	Kilómetro 2, Vereda Vanguardia- Vía al Aeropuerto
Corregimiento No. 6	Vereda Santa Teresa, Km 16 vía Monforth
Corregimiento No. 7	Vereda Apiay, sector comercial
Cementerio Central	Calle 35 No. 21B-70 Barrio Jordán Alto

Nota: Por la dinámica propia de la administración municipal, las dependencias pueden aumentar o disminuir, y cambiar de dirección, por lo cual se estaría informando al contratista de estas novedades. Así mismo, se podrá solicitar el servicio en zonas externas diferentes a las sedes, cuando se realicen actividades, deportivas, culturales y otras, en las que participen servidores públicos, contratistas u otros miembros de la Alcaldía de Villavicencio.

3.6 Forma de pago.

El MUNICIPIO pagará al contratista cuatro (04) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE (\$ 3.750.000) y un último pago conforme a los veinte (20) días finales de servicio prestados por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA CTE. (\$ 2.500.000), previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad Social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe de supervisor. El último pago se realizará, además de los soportes anteriores, con la entrega de acta de terminación y liquidación del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección: **MINIMA CUANTIA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, contratación mínima cuantía, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. CONTRATACION MINIMA CUANTIA. *La modalidad de contratación de mínima cuantía es un procedimiento con términos cortos para escoger al contratista, siempre que el valor de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios, no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal. corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para*

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 12 de 33

aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Atendiendo los criterios para definir la modalidad aplicable para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una contratación mínima cuantía, de acuerdo al objeto de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación y se adelantara conforme al procedimiento establecido para la Contratación de mínima cuantía, consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, aplicable, *en concordancia con lo dispuesto en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una **CONTRATACION MINIMA CUANTIA**, toda vez que el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad.

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$120.997.500) como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 103 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Desarrollo Institucional** procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones a proveedores, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000)**

Se ha determinado el valor de los bienes y/o servicios mediante **invitación a cotizar** a proveedores locales.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 01
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 20/05/2025
		Página 13 de 33

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	AMBULANCIAS DEL ARIARI NIT	CRUZ ROJA SECCIONAL META NIT		VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA	
				VALOR UNITARIO O INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO O INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO O INCLUIDO IVA
1	Prestación de Servicios de Atención Pre-Hospitalaria en modalidad de área protegida, incluye Línea de Emergencia Médicas 24 horas donde se brinde orientación profesional en salud para la atención inicial de emergencias y/o urgencias médicas y Triage inicial telefónico, Atención para eventos que se clasifiquen como emergencia o urgencia médica y Traslados Primarios Asistidos Medicalizados o Básicos para servidores públicos, contratistas, visitantes entre otros según identificación de Triage, que se encuentren en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio.	Mes	5	\$ 3,600,000	\$ 18,000,000	\$ 3,900,000	\$ 19,500,000	\$ 3,750,000
				TOTAL OFERENTE	\$ 18,000,000	TOTAL OFERENTE	\$ 19,500,000	TOTAL INCLUIDO IVA
								\$ 18,750,000

NOTA: Se aclara que atendiendo los plazos de publicación del presente proceso, el mismo se disminuyó en 4 meses y 20 días, razón por la cual el presupuesto fue disminuido.

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3484	15 DE JULIO DE 2025	SGP-Propósito general libre inversión	0401-2-3.45.99.1000.048-2024500010012-	\$18.750.000

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 14 de 33

			1.2.4.3.03.-92- Fortalecimiento del sistema del gestión de seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos de la administración municipal de Villavicencio-Meta	
--	--	--	---	--

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

NOTA: Se precisa que el presente proceso fue publicado en el mes de Junio de 2025, siendo declarado desierto mediante Resolución 124 de 2025. Sin embargo se procede nuevamente a publicar como quiera que persiste la necesidad de realizar las actividades indicadas conforme la justificación que antecede.

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

Descuento	Tipo	Porcentaje
Turismo	Departamental	2%
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%
UNILLANOS	Departamental	1%
Pro-Deporte	Municipal	1.5%
Adulto Mayor	Municipal	2%
Pro-Cultura	Municipal	2%
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6%
Retención a Título de Renta por Servicios Generales	Nacional	4% declarantes – 6% no declarantes
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 15 de 33

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- 4) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- 5) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
- 7) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
- 8) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
- 9) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
- 10) Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en los términos legales.
- 11) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
- 12) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

6.2 Obligaciones del Supervisor. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción – Ley 1474 de 2011).
- 2) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 3) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
- 4) Informar oportunamente a la oficina competente de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 5) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
- 6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
- 7) Dar cumplimiento al Decreto N. 1000 de 2021, por medio de la cual se adopta el manual de contratación de municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones.
- 8) Publicar en la plataforma electrónica del SECOP II todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa postcontractual.
- 9) Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
- 10) El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP II y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

6.3 Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.3.1 Obligaciones generales:

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 16 de 33

- 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
- 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
- 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
- 16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 18) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
- 19) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 17 de 33

20) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.3.2 Obligaciones Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

6.3.2.1 Obligaciones Ambientales

El servicio de atención prehospitalaria debe cumplir con diversas normativas ambientales para minimizar su impacto en el entorno y cumplir con la legislación vigente.

- 1) **Gestión de residuos:** Los equipos de atención prehospitalaria generan residuos peligrosos, como material sanitario desechable (jeringas, vendajes, guantes, etc.), y residuos biológicos, que deben ser gestionados adecuadamente. Es necesario contar con los protocolos para la separación, almacenamiento, transporte y disposición final de estos residuos de acuerdo con las regulaciones ambientales.
- 2) **Uso responsable de recursos:** Se deben aplicar prácticas de uso eficiente de recursos como agua y energía, tanto en las ambulancias como en las instalaciones asociadas al servicio de emergencias. Esto incluye la revisión periódica de equipos y vehículos para garantizar su buen funcionamiento y evitar consumos innecesarios.
- 3) **Contaminación sonora:** Los servicios de emergencia, especialmente las ambulancias, pueden generar ruido durante su operación. Se deben implementar estrategias para mitigar el impacto sonoro, tanto en las unidades de emergencia como en los centros de atención y rutas de tránsito.
- 4) **Emisiones de gases contaminantes:** Las ambulancias suelen utilizar vehículos motorizados que emiten gases contaminantes. Se debe dar prioridad al mantenimiento de estos vehículos para reducir las emisiones y, cuando sea posible, fomentar el uso de vehículos híbridos o eléctricos.

6.3.2.2 Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

La seguridad y Salud en el trabajo son fundamentales para proteger a los trabajadores del servicio de atención prehospitalaria. Algunas de las principales obligaciones incluyen:

- 1) **Equipos de protección personal (EPP):** Los profesionales de la atención prehospitalaria deben usar EPP adecuado para protegerse de riesgos biológicos (como sangre o fluidos corporales), químicos (productos de limpieza, desinfectantes), mecánicos (lesiones por caídas o golpes) y ambientales (temperaturas extremas). Esto incluye guantes, mascarillas, gafas de protección, batas y calzado adecuado.
- 2) **Capacitación continua:** Es esencial que los trabajadores reciban capacitación regular en primeros auxilios, uso de equipos de protección, manejo de situaciones de riesgo, manejo de pacientes en estado crítico, y medidas para evitar la propagación de enfermedades infecciosas.
- 3) **Seguridad en la conducción:** Los conductores de ambulancias deben estar entrenados en la conducción segura bajo condiciones de emergencia. Esto incluye técnicas de conducción defensiva, respeto por las normas de tráfico y prácticas para evitar accidentes durante el traslado de pacientes.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 18 de 33

- 4) **Condiciones laborales adecuadas:** El servicio debe ofrecer condiciones de trabajo seguras, lo que incluye la ergonomía en los equipos de trabajo (por ejemplo, camillas y dispositivos de elevación), y el adecuado mantenimiento de vehículos y equipos para evitar accidentes laborales. Además, deben proporcionarse instalaciones sanitarias adecuadas y áreas de descanso para los trabajadores.
- 5) **Protocolos de manejo de emergencia:** Los trabajadores deben estar familiarizados con los protocolos establecidos para la atención de diferentes tipos de emergencia (accidentes, catástrofes, situaciones de violencia, etc.) y cómo actuar de forma segura durante estos incidentes.
- 6) **Prevención de enfermedades laborales:** Se deben implementar medidas para prevenir enfermedades comunes relacionadas con el trabajo, como el agotamiento físico y mental, y los trastornos musculoesqueléticos derivados de levantar pacientes pesados o realizar maniobras de urgencia.

6.3.3 Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Brindar orientación médica telefónica 24/7 a servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio, ante situaciones de urgencia o emergencia médica, proporcionando asesoría respecto al deterioro de su estado de salud.
2. Prestar el servicio integral de atención prehospitalaria en modalidad de área protegida para acontecimientos clasificados como urgencias o emergencias médicas, con cobertura a servidores públicos, contratistas, subcontratistas, visitantes y demás personas presentes en las sedes de la Alcaldía de Villavicencio.
3. Brindar atención prehospitalaria en modalidad de área protegida para emergencias o urgencias médicas que involucren a los empleados del nivel central de la Alcaldía de Villavicencio, que realicen funciones externas a las instalaciones, a través de teleconsulta y/o videoconsulta.
4. Trasladar a los usuarios que hayan recibido atención médica en modalidad de área protegida y requieran servicios de centros asistenciales, en unidad móvil básica o medicalizada, según corresponda. El médico responsable entregará el paciente al personal del centro asistencial, proporcionando el historial clínico y las ayudas diagnósticas realizadas.
5. Garantizar que los servicios de área protegida sean brindados por profesionales habilitados y con la debida certificación, conforme a lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención de emergencias y urgencias médicas. Los profesionales deberán contar con las licencias y certificaciones correspondientes, en cumplimiento de la normatividad vigente.
6. El equipo de servicio de área protegida estará compuesto por un médico, una enfermera y un conductor capacitado en emergencias.
7. Contar con los equipos médicos portátiles necesarios para la estabilización y reanimación de personas en situaciones de urgencia. Disponer de los insumos, elementos de protección personal y bioseguridad requeridos para la atención de urgencias y exámenes médicos.
8. Los insumos y medicamentos utilizados en el servicio de área protegida deberán estar debidamente sellados y rotulados, con la información sobre las fechas de vencimiento, el contenido y su registro ante el INVIMA, cumpliendo con los requisitos de seguridad establecidos por las autoridades sanitarias.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 19 de 33

9. Extender el servicio de área protegida a eventos culturales, sociales y deportivos en los que participen los servidores públicos de la Alcaldía de Villavicencio, dentro del perímetro urbano de la ciudad, asegurando la cobertura de salud ante posibles situaciones de emergencia. (tres eventos mensuales)

10. Participar en al menos un simulacro anual en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio, con el equipo y personal que presta los servicios de área protegida, para garantizar la eficacia en la respuesta ante situaciones de emergencia.

REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica. Así mismo, se deberá tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación
- El análisis del sector económico respectivo
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

6.4 Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 20 de 33

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. (para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la Ley 2013 de 2019.
- E. Registro mercantil en el que **conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar**, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil ala vigencia actual.
- F. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
- G. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
- H. Registro único tributario -RUT, actualizado según la Resolución N° 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
- I. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
- J. Certificado de antecedentes disciplinarios fiscal (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
- K. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
- L. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
- M. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
- N. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo con la Ley 2097 del 2 de julio del 2021.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 21 de 33

- O. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social,
- P. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la Ley 2013 de 2019.
- II. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- III. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- IV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal (ampliada al 150%).
- V. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) – (Representante Legal).
- VI. Registro único tributario -RUT, actualizado según la Resolución N° 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que esté directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
- VII. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representación legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
- VIII. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
- IX. Certificado de antecedentes judiciales legal (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
- X. Certificado de medidas correctivas legal (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 22 de 33

XI. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.

XII. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

XIII. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.

XIV. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes:

- a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
- b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

A. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 23 de 33

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación” de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 24 de 33

b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.

c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.

e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.

f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo 1: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo 2: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo 3: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 25 de 33

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 26 de 33

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 27 de 33

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 28 de 33

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)

6.5 Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia mínima, mediante la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada, que esté en estado ejecutado, terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso. El objeto del contrato deberá estar relacionado con el servicio integral de atención prehospitalaria en modalidad de área protegida.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cargo y firma de quien expide la certificación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

La experiencia aportada con entidad privada debe acreditarse con el respectivo contrato debidamente suscrito por las partes y factura correctamente diligenciada donde se evidencia el pago y cumplimiento del contrato o certificación de cumplimiento.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 29 de 33

7.2.2 Requisitos Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El proponente deberá estar calificado y, en consecuencia, deberá estar habilitado en el registro especial de prestadores de servicios emitido por la entidad departamental o distrital de salud del lugar de la prestación del servicio en virtud de la RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2013, por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones, en medicina general modalidad domiciliario, transporte asistencial básico y medicalizado modalidad extramural; esto debe acreditarse con la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Meta.
- El oferente debe contar con profesionales de la salud competentes según lo establecido por la Secretaría de Salud para la atención en caso de emergencias y urgencias médicas, quienes deben contar con las respectivas licencias a que haya lugar y anexar la siguiente documentación:

PERFIL	CANTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Profesional Médico	1	1. Hoja de vida 2. Cedula de ciudadanía 3. Diploma y/o acta de grado 4. Certificaciones laborales donde se evidencia mínimo 3 años de experiencia profesional, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio, 5. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas, REDAM. 6. Rethus (profesional de la salud) 7. Tarjeta Profesional
Auxiliar de enfermería	1	1. Hoja de vida 2. Cedula de ciudadanía 3. Diploma y/o acta de grado 4. Certificaciones laborales donde se evidencia mínimo 3 años de experiencia profesional. Expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio, 5. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas, REDAM 6. Rethus
Conductor	1	1. Hoja de vida 2. Cedula de ciudadanía 3. Diploma y/o acta de grado (si aplica) 4. Certificaciones laborales donde se evidencia mínimo 1 año. de experiencia profesional, expedida por las entidades de orden público o privado a las cuales se prestó el servicio, 5. Antecedentes procuraduría, contraloría, judicial y medidas correctivas, REDAM. 6. Licencia de Conducción vigente

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 30 de 33

3. Contar con la infraestructura de comunicación que permita una atención ágil y efectiva, situación que debe acreditarse mediante compromiso anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal de la entidad si es persona jurídica o firma del proponente si es persona natural.
4. Los medicamentos que sean utilizados deben venir sellados con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento y su fecha de vencimiento. Con registro sanitario ante el instituto nacional de vigilancia médica y alimentos INVIMA, situación que debe acreditarse mediante compromiso anexo a la propuesta debidamente firmado por el representante legal de la entidad si es persona jurídica o firma del proponente si es persona natural.
5. El oferente deberá allegar documento que acredite que su personal se encuentre amparado bajo la póliza de responsabilidad civil profesional Médica vigente con el fin de amparar cualquier situación que pueda presentarse en el ejercicio de su labor.
6. El oferente deberá presentar la calificación de su ARL, respecto del Sistema de Gestión, Seguridad, y Salud en el Trabajo; con expedición no mayor a seis (6) meses.
7. Acreditar que se encuentran debidamente habilitados ante la Secretaria de Salud Departamental del Meta en los servicios: Medicina General modalidad domiciliario; Transporte Asistencia Básico modalidad extramural y, Transporte Asistencial Medicalizado modalidad extramural.
8. Certificación de la línea de orientación médica: Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal que cuenta con una Línea de Orientación Médica que funcione las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, para la vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage.
9. Certificación de ambulancias: Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal que dispone de mínimo dos (2) unidades debidamente dotadas para el transporte asistencial básico y medicalizado, para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas como mínimo por un recurso humano conformado por un (1) médico, (1) auxiliar de enfermería, (1) conductor, con entrenamiento en emergencias o atención prehospitalaria, soporte vital básico y avanzado, acreditados ante la Secretaría de Salud.
10. Certificación de traslado de paciente: Certificar mediante documento suscrito por la persona natural o el representante legal que se realizará el traslado del paciente al centro asistencial (traslados asistidos como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el Área Protegida en los casos que se requiera). La entrega del paciente debe ser médico a médico.
11. Certificación de prestación de servicio: Certificar mediante documento suscrito por el representante legal la prestación del servicio de atención de emergencias, urgencias y atención de consulta domiciliaria, en el Área Protegida, en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día por el término del contrato.
12. Certificación de personal: Certificar mediante documento suscrito por el representante legal, que cuenta con personal idóneo y medios especializados para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica telefónica o virtual, atención domiciliaria y, traslados que se presenten en el Área Protegida para los servidores públicos, contratistas, proveedores, usuarios y cualquier persona natural que se encuentre dentro de las instalaciones la entidad las 24 horas del día por el término del contrato.
13. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L, en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 31 de 33

7 JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta **el menor valor de la oferta económica presentada**.

8 OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

10 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

El municipio cancelará el valor del contrato así: mediante pagos mensuales, de conformidad con la facturación presentada, previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empelado para la ejecución del contrato el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, factura, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social, pensiones y riesgos laborales por parte del proponente.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 32 de 33

el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

- b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV**

11 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: GCT-F-48
		Versión: 01
		Fecha: 20/05/2025
		Página 33 de 33

expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13 SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por

ANA MARIA MONTENEGRO OVALLE
Directora de Desarrollo organizacional
CC 1.121.841.370
Cel. 310-2605981
Correo electrónico DesarrolloInstitucional@villavicencio.gov.co

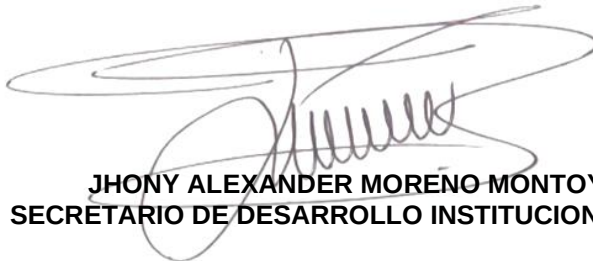
14 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS. Se anexa.**

15 ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos
- Análisis del sector
- Estudio de mercado


JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyectó: Lorena Bonilla Cofles-Abogada CPS 